Municipio El Carmen de Viboral	**PRORROGA N° 1** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** **N°COP-009-2024-CD**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NÚMERO DEL CONTRATO: N°COP-009-2024-CD.

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDUR).

CONTRATISTA: ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S.

SUPERVISORA: VALERIA CENDOYA ARIAS.

OBJETO: "*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FISICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL".*

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($531.481.481,48), LOS CUALES SE ENCUENTRAN RESPALDADOS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 301 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024, CÓDIGO 9.01.04.01.01.26.

FECHA DEL CONTRATO: NUEVE (09) DE ENERO 2025.

FECHA ACTA DE INICIO: SIETE (07) DE FEBRERO DE 2025.

PLAZO: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: PRIMERO (01) DE MARZO DE 2025.

PRORROGA N° 1:
TIEMPO ADICIONADO: CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE JULIO DE 2025.

Entre los suscritos a saber, la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA,** con cédula de ciudadanía **N° 71.113.392,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE; ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S.** con **NIT. 901.280.502-4**, Representada Legalmente por el señor **ALEJANDRO JARAMILLO RAMÍREZ** con cedula de ciudadanía **N°1.036.948.891**, quien

actúa como **EL CONTRATISTA**; la señora **VALERIA CENDOYA ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.036.399.740** quien actúa como **LA SUPERVISORA** por parte de la EDUR, se conviene en suscribir la presente **PRORROGA N° 1** al Contrato de Obra Pública **N° COP-009-2024 – CD** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FÍSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL."

2. Que, el día 12 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024, con un término de veinticinco (25) días, teniendo como fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2024.

3. Que, el día 26 de diciembre de 2024, la empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), remitió solicitud de Prórroga N°1 al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024.

4. Que, el día 30 de diciembre de 2024, se suscribió Prórroga N°1 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024, por un plazo de dos (2) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día 01 de marzo de 2025.

5. Que, en cumplimiento del objeto contractual del Convenio interadministrativo celebrado, y de acuerdo a las necesidades presentadas por la Alcaldía del municipio de El Carmen de Viboral, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur, suscribió Contrato de Obra Pública N°COP-009-2024-CD, el día 09 de enero de 2025, por un valor de quinientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos M/L ($531.481.481,48), los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 301 del 12 de diciembre de 2024, Código 9.01.04.01.01.26 y por un plazo de un (1) mes y veinticinco (25) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

6. Que, el día 07 de febrero de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra Pública N°Cop-009-2024-CD, estableciendo como fecha de terminación el día 01 de marzo de

2025.

7. Que, el día 25 de febrero de 2025, mediante oficio con radicado N°14, el Director de Obra de la empresa Estudio Regional de Arquitectura S.A.S, el señor Luis Fernando Hernández López, del Contrato de Obra Pública N°COP-009-2024-CD, remitió solicitud de prórroga N°1 a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR; el cual justifica lo siguiente:

(…)

Por medio del presente oficio, y en calidad de contratista responsable de la ejecución del contrato mencionado, me permito solicitar formalmente una ampliación en el plazo de ejecución del proyecto debido a las siguientes circunstancias que han impactado el desarrollo de las actividades programadas:

- *Imposibilidad de trabajos simultáneos en la sede administrativa de la Alcaldía:*

La ejecución de las actividades se estará severamente limitada debido a la restricción de espacio y la necesidad de reubicar temporalmente a los funcionarios públicos en cada fase de intervención. Este proceso no solo está implicando tiempos adicionales para el desmontaje, traslado y reorganización del mobiliario, sino que también exige una planificación en conjunto para evitar la interrupción de las labores administrativas. Como resultado, el rendimiento operativo se ve afectado significativamente, generando retrasos inevitables en el desarrollo del proyecto y limitando la capacidad de optimización de los recursos disponibles.

- *Restricciones logísticas en la cubierta:*

Las intervenciones en la cubierta deben realizarse a la intemperie, lo que las hace altamente vulnerables a las condiciones climáticas adversas, tanto por lluvias como por exposición prolongada al sol. A diferencia de otras áreas de trabajo, no es posible instalar una cubierta provisional o invernadero para resguardar a los trabajadores, ya que la losa no permite la generación de cargas puntuales que soporten este tipo de estructuras.

Adicionalmente, la distribución de materiales en la cubierta presenta desafíos logísticos significativos. Debido a las restricciones de carga sobre la losa, los materiales no pueden ser acopiados en un solo punto, lo que exige un suministro constante y programado en pequeñas cantidades. Este proceso de abastecimiento periódico, junto con la necesidad de coordinar los movimientos de personal y herramientas, están generando tiempos adicionales en la ejecución y limita el rendimiento diario de la actividad.

- *Condiciones climáticas:*

El inicio de la temporada invernal en la región, así como lo registran distintos entes de pronóstico del tiempo como The Weather Channel y AccuWeather, así como el informe del 19 de febrero de 2025 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), ha generado un impacto significativo en las intervenciones a la intemperie. En particular, las actividades en cubiertas, fundamentales para la protección y avance del resto de la obra, se han visto afectadas por las condiciones climáticas adversas. La persistencia de lluvias no solo puede generar retrasos en la ejecución, sino que también compromete la calidad de los trabajos y aumenta los riesgos de seguridad para el personal.

En virtud de lo anterior, solicito amablemente la aprobación de una prórroga del plazo de 120 días calendario a partir del sábado 1 de marzo del 2025; quedando como fecha de finalización del contrato el día domingo 29 de junio del 2025 y de esta manera permitiendo garantizar la correcta finalización de los trabajos con los estándares de calidad y seguridad requeridos. Agradezco su atención y quedo atento a su pronta respuesta.

(…).

8. Que, luego de analizar la solicitud presentada por el contratista ejecutor de la obra, y considerando las circunstancias expuestas, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR) considera pertinente remite solicitud a la Alcaldía de El Carmen de Viboral mediante radicado N°01315 de 26 de febrero de 2025.

9. Que, el día 28 de febrero de 2025, la Alcaldía de El Carmen de Viboral suscribo Otro Si N°02 Prórroga N°02 Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024 por un plazo de cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación inicial., con una nueva fecha de terminación de 02 de julio de 2025.

10. Que, es indispensable generar la claridad que, dada la naturaleza de la prórroga, esta no implica la asignación de nuevos recursos financieros, dado que el personal y los insumos ya fueron estudiados, evaluados y tasados de cara a los compromisos realizados en torno a la correcta ejecución proyecto. Por lo anterior, el contratista ejecutor de la obra renuncia a cualquier tipo de reclamación financiera que sobresalga de los valores o conceptos definidos en la fase de planeación o derivada de la solicitud de prórroga. La extensión del plazo permitirá garantizar la continuidad de la obra, minimizando riesgos, asegurando la calidad del producto final y protegiendo los intereses de la entidad contratante.

11. Que, una vez analizada la solicitud del contratista la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR) considera pertinente proceder con la prórroga del contrato de obra pública N°COP-009-2024-CD. Esta decisión se toma en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento adecuado de los plazos y objetivos establecidos, asegurando que la ejecución de la obra se realice de manera integral y conforme a los requisitos contractuales. La prórroga, por lo tanto, se entiende como una medida adecuada y conveniente para asegurar la continuidad de los trabajos en las condiciones más favorables, en beneficio tanto del contratista como de la entidad contratante y la comunidad en general.

12. Que, por lo tanto, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, resulta técnica, administrativa y jurídicamente viable otorgar una prórroga de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación actual, asegurando así la ejecución efectiva del convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta la justificación y de acuerdo a las necesidades surgidas durante la

ejecución del contrato, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° COP-009-2024-CD por un término de cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación inicial de contrato; teniendo como nueva fecha de terminación el día *dos (02) de julio de 2025.*

SEGUNDO: El contratista se compromete a ampliar el plazo de las Pólizas, en proporción al término de la prórroga, incluyendo la nueva vigencia.

TERCERO: Esta prórroga se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la presente **PRORROGA N°1** en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR)
CONTRATANTE

ALEJANDRO JARAMILLO RAMÍREZ
Representante Legal
ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S.
CONTRATISTA

VALERIA ECHEVERRI ARIAS
Supervisora Contrato de Obra
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR)